

Buenos Aires, 7 de agosto de 2024

Sra.

Administradora Federal de Ingresos Públicos

Dra. Florencia Misrahi

S / D

**Ref. Solicitud de prórroga de Ganancias y  
Bienes Personales para personas humanas.**

De nuestra mayor consideración,

Desde la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), nos dirigimos a Usted a fin de hacerle llegar nuestra preocupación con respecto al cronograma de vencimientos de las declaraciones juradas anuales correspondientes al ejercicio 2023 de los Impuestos a las ganancias para personas humanas y sobre los bienes personales.

Ello con motivo de la reciente publicación de la Ley N° 27.743, sus decretos reglamentarios y las resoluciones generales de esa Administración Federal que implementan las referidas normas, aún no totalmente completadas como es el caso de la opción del pago del impuesto sobre los bienes personales de varios ejercicios, las que son necesarias para que los contribuyentes tomen las mejores decisiones y puedan ser asesorados por los profesionales que los asisten.

Por tales razones es que nos permitimos solicitar que se dicten las normas faltantes a la mayor brevedad y la postergación por al menos un plazo de 30 días de los vencimientos establecidos para los tributos mencionados, siendo un lapso mínimo de disponibilidad.

Sin otro particular la saludamos con nuestra consideración más distinguida.



Marcelo Elizondo  
Secretario



Natalio Mario Grinman  
Presidente